

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 38 / SOLICITUD 36-2018 / 02-03-2018 / RESP. /12-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día doce de marzo de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de esta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: SOLICITO CONSTANCIA LABORAL CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO EN ÉSTA ALCALDÍA, ME DESEMPEÑÉ EN EL ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 Y FINALIZANDO EN DICIEMBRE DE 2013.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; y la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DEL EX EMPLEADO [REDACTED]**, quien según registros laboró en ésta institución durante el periodo del 01 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2014. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**